



# *Resolución Ministerial*

*N° 0359-2022-IN*

*Lima, 18 de marzo de 2022*

**VISTOS**, el Oficio Circular N° 001-2022-CE/RD 001-2022-EF/53.01 de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial reactivada por la Ley N° 31365; el Oficio N° 1048-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DPTO.BENEF de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000059-2022/IN/OGRH/OAPC de la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 000100-2022/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 000401-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, precisa que “*de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 5 el Decreto de Urgencia N° 037-94, la bonificación a la que refiere el artículo 2 de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de la compensación por Tiempo de Servicios o para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas (...)*”, y crea la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, respecto de los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2016-EF, se conforma la Comisión Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con una vigencia de sesenta (60) días hábiles, aprobando además sus Lineamientos, los que contienen sus atribuciones y competencias;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para el Año Fiscal 2022, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94; asimismo, se dispone que mediante resolución directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos se establecen las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/53.01 se aprobaron las “Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94” y le otorga a esta un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de su instalación, para la emisión del informe final, el cual es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, para la transferencia de los recursos correspondientes;

Que, el numeral 4.1 de las Normas antes señaladas, establece que los Titulares de los Pliegos deben remitir a la Secretaría Técnica, en medio físico y magnético, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la vigencia de dicha resolución directoral, la información sobre las beneficiarias y beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que se les haya realizado algún descuento a la bonificación a que hace referencia el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia;

Que, con Oficio N° 1048-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DPTO.BENEF, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú remite a la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, el Informe N° 069-2022-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP/DEPBEN, con el listado del personal beneficiario del proceso de devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, siendo este un (1) empleado civil de la Policía Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 000059-2022/IN/OGRH/OAPC, la citada Oficina de Administración del Personal y Compensaciones determina que la relación de servidores civiles del pliego Ministerio del Interior (Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP) en su calidad de beneficiarios de la devolución de los aportes de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, asciende a un total de veinticinco (25) servidores, y al monto de S/ 43 034, 91 (CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON 91/100 SOLES);

Que, mediante el informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que aprueba la relación de servidores del pliego Ministerio del Interior que resulten beneficiarios de la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a la propuesta formulada por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la relación de servidores del pliego Ministerio del Interior beneficiarios de la devolución de los montos descontados de la bonificación establecida en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/53.01 que aprueba las “Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la relación de veinticinco (25) servidores del pliego Ministerio del Interior, que comprende al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú, beneficiarios de la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, siendo el monto descontado por dicha bonificación ascendente a S/ 43 034, 91 (CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON 91/100 SOLES), conforme al detalle que como "ANEXO - RESUMEN DE BENEFICIARIOS" forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remita a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Especial reactivada por la Ley N° 31365, la presente Resolución y su Anexo, de conformidad con lo señalado en el Oficio Circular N° 001-2022-CE/RD 001-2022-EF/53.01.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior